

Riohacha, 24 de Noviembre de 2022

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
ORDEN DE COMPRA No. 100235 DEL 24 DE NOVIEMBRE de 2022**

PARA: NANCY ELIZABETH GOMEZ DELUQUE, Jefe de la División Administrativa y Financiera - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha.

DE: David Alexander Sanchez Muñoz - Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha / Ordenador del Gasto.

ASUNTO: Comunicación de designación de supervisión Orden de Compra 100235 del 24 de noviembre de 2022

De manera atenta me permito informarle que ha sido designada como supervisora del contrato Orden de Compra 100235 del 24 de noviembre de 2022, cuyo objeto consiste en "Contratar el Servicio integral de aseo y cafetería mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, generación III, para la UAE DIAN -Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha".

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-FI-0109, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad - Proceso "Recursos Físicos" publicado en Diannet.

Igualmente, deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en la TVEC, a través del siguiente Link:

https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=99804&state=&entity=riohacha-DIRECCION%20SECCIONAL%20DE%20IMPUESTOS%20Y%20ADUANAS&tool=&date_to&date_from

Teniendo en cuenta que el contrato citado (orden de compra) en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

- Registro presupuestal No. 38022 de 24/11/2022 Vigencia actual y Registro Presupuestal No. 122 de 24/11/2022 vigencia futura.
- Aprobación de garantía de cumplimiento y de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Pólizas No. 3496213-1 expedida el 25 de noviembre de 2022, y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 0882411-8; expedida el 25 de noviembre de 2022; por Seguros Generales Suramericana S.A.

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. Una vez se haya suscrito por el contratista deberá remitirlo al correo apintoa@dian.gov.co



Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el **ACTA DE INICIO**.

Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deber solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término al área de la División Administrativa y Financiera de la DSIA Santa Marta para la revisión y aprobación del Director Seccional.

Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuales son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y al área de Contratos de la División de Gestión Administrativa y Financiera en la Dirección Seccional.

Durante la ejecución del contrato:

Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en la TVEC el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

Cordialmente.

C.F. DAVID ALEXANDER SANCHEZ MUÑOZ
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha
Ordenador del Gasto

Anexo: Lo anunciado

Recibido:
Nov 24 - 2022

Proyectó: Angelica Pinto A
Gestor I 301 - 01
División de Gestión Administrativa y Financiera